



SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA

**Resolución S.C.J. N° 104/2024**

Montevideo, 18 de abril de 2024.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Nro. 15.750, en la redacción dada por el artículo 4° de la Ley Nro. 19.830, entran en receso los Tribunales.

2) Que por Resoluciones Nros. 102/2024 y 103/2024 del día de la fecha, se designaron los Sres. Magistrados que administrarán Justicia en las Sedes de la Capital y del Interior del país en la próxima Feria Judicial Menor.

3) Que a fin de organizar y priorizar el goce de la licencia de los Sres. Magistrados de Paz Departamentales de las localidades en donde funcionan más de un turno, se estima oportuno designar a los Sres. Jueces que administrarán justicia en dichas Sedes, amén de que fueren designados para actuar en los Juzgados Letrados.

**ATENTO:**

A lo expuesto,

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

I.- Encargar para administrar justicia en los Juzgados de Paz Departamentales que a continuación se mencionan, a los siguientes Magistrados titulares o subrogantes:

1.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de LAS PIEDRAS de 1° y 2° Turnos**, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Las Piedras de 1° Turno, **Dra. Virginia Alejandra Carnelli Martínez**, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Las Piedras de 2° Turno, **Dra. María Leticia López Hernández**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.

2.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de CIUDAD DE LA COSTA de 1° y 2° Turnos**, al Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1° Turno,

**Dr. Javier Osvaldo Coitiño Severo**, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y al Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º Turno, **Dr. Valentín José Leunda López**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.

3.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de CERRO LARGO de 1º y 2º Turnos**, al Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, **Dr. Ruben Fabián Barrios**, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y al Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º Turno, **Dr. Walter Rodrigo Morales Melo**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.

4.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de MALDONADO de 1º a 4º Turnos**, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, **Dra. Leticia Fernanda Perdomo Pereira**, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, **Dra. Florencia Vizcaíno González**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.

5.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de PAYSANDÚ de 1º a 4º Turnos**, al Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1º Turno, **Dr. Esteban Gabriel Cabrera Veropalumbo**, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, **Dra. Ana Lucía Hidalgo Ospitaleche**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.

6.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de RIVERA de 1º a 3º Turnos**, al Sr. Juez de Paz Departamental de Rivera de 1º Turno, **Dr. Iair Javier Glaser Kolberg**, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Rivera de 2º Turno, **Dra. Sofía Braidá Tesoro**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.



SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA

7.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de SALTO de 1° a 4° Turnos**, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Salto de 1° Turno, **Dra. Mónica Valeria Ramírez Mello**, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y al Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de 4° Turno, **Dr. Danny Gabriel Anadón Leguizamón**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.

8.- En los **Juzgados de Paz Departamentales de TACUAREMBÓ de 1° y 2° Turnos**, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de 1° Turno, **Dra. Lucía Noel Piñeyro Carbajal**, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de 2° Turno, **Dr. Mariana Giachero Nievas**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.

II. En caso de impedimento de los magistrados designados para administrar justicia en los Juzgados de Paz Departamentales referidos, serán subrogados por el magistrado que indique el superior pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 de la Ley Nro. 15.750 y 14 de la Acordada Nro. 7.903.

III.- En los Juzgados de Paz Departamentales del Interior de turno único, actuarán los Magistrados titulares, independientemente de que hayan sido designados o no para administrar justicia en los Juzgados Letrados de acuerdo a la Resolución Nro. 103/2024 del día de la fecha.

IV.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionálísimas.

V.- Comuníquese y publíquese en la página web.-

**DRA. ELENA MARTÍNEZ ROSSO**  
PRESIDENTE  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**DRA. BERNADETTE MINVIELLE SÁNCHEZ**  
MINISTRA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



**DR. TABARÉ SOSA AGUIRRE**  
MINISTRO  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



**DR. JOHN PÉREZ BRIGNANI**  
MINISTRO  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



**DRA. DORIS MORALES MARTÍNEZ**  
MINISTRA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



**DR. JUAN PABLO NOVELLA HEILMANN**  
PROSECRETARIO LETRADO  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA